

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

1774

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 25 16550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 30 de marzo de 2012. El Director Provincial, Antonio Caballero García.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: Herederos de Vega Parra Manuel Alfonso

N.I.F.: 51380902Y

Expediente: 19201200000182

Importe: 2.932,75

<u>Tipo Recargo</u>	<u>Importe con Recargo</u>
3%	3.020,73
5%	3.079,39
10%	3.226,03
20%	3.519,30

Período: 07/10/2011 18/12/2011

Motivo: Defunción

1783

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
80/2012	09051797D	IVÁN SAN ANDRÉS PADILLA	L.O. 1/1992 -25.1
138/2012	X5805254P	EDWIN OSWALDO ALVAREZ VELOZ	L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 30 de marzo de 2012.— El Delegado del Gobierno, P.D. El Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1784

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la

sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE: 1463/2011

D.N.I.: X8975717J

NOMBRE Y APELLIDOS: EL HASSAN AAROUD

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 30 de marzo de 2012.— El Delegado del Gobierno, P.D. El Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1785

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE: 384/2012

D.N.I.: 03132404B

NOMBRE Y APELLIDOS: LUIS JORGE DE JUAN BENTZ

LEGISLACIÓN: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 30 de marzo de 2012.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1786

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.

D.N.I.

NOMBRE Y APELLIDOS

LEGISLACIÓN

98/2012

07516027H

FRANCISCO JAVIER MARTÍN MORENO

L.O. 1/1992-25.1

100/2012

03149123D

ANTONIO JOSE GÓMEZ RODRÍGUEZ

L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 3 de abril de 2012.— El Delegado del Gobierno P.D. Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1788

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Propuestas de Resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N EXPTE: 53/2012

D.N.I.: 47292154Z

NOMBRE Y APELLIDOS: ADRIÁN VALERIO ARMILLAS

LEGISLACIÓN: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, a 27 de marzo de 2012.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1787

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE: 365/2012

D.N.I.: Y0475155N

NOMBRE Y APELLIDOS: CRISTHIAN JAVIER ALCIVAR CHILA

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 27 de marzo de 2012.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Provincial de Recaudación

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE HAN DELEGADO LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE VENCIMIENTO NO PERIÓDICO Y CUYA DELEGACIÓN SE ACEPTA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA (7ª REMESA / PLENO 23 DE MARZO DE 2012)

ENTIDAD LOCAL DELEGANTE	TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE VENCIMIENTO NO PERIÓDICO QUE HAN SIDO DELEGADOS							
	I.C.I.O.	I.I.V.T.N.U	TASAS POR LICENCIA DE OBRAS, URBANÍSTICAS Y 1ª OCUPACIÓN	TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTO	EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	MULTAS, CUOTAS Y SANCIONES	OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
Se delegan las facultades expresadas, cuya titularidad corresponde a los respectivos Ayuntamientos y Mancomunidades, a favor de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara	RECAUDACIÓN EN VIA EJECUTIVA	RECAUDACIÓN EN VIA EJECUTIVA	RECAUDACIÓN EN VIA EJECUTIVA	RECAUDACIÓN EN VIA EJECUTIVA	RECAUDACIÓN EN VIA EJECUTIVA	RECAUDACIÓN EN VIA EJECUTIVA	RECAUDACIÓN EN VIA EJECUTIVA	RECAUDACIÓN EN VIA EJECUTIVA
ALGORA (017)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
ALHONDIGA (018)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
ANGUITA (032)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
CAMPISÁBALOS (061)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
CUBILLO DE UCEDA, EL (102)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	-----
CHILOECHES (105)	DELEGADAS	-----	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
ESPLEGARES (114)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
INIÉSTOLA (153)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	-----
LORANCA DE TAJUNA (160)	DELEGADAS	DELEGADAS	-----	-----	-----	-----	DELEGADAS	-----
LUPIANA (161)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
OLMEDA DE JADRAQUE, LA (202)	DELEGADAS	-----	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
SAN ANDRÉS CONGOSTO (248)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
SAYATÓN (252)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
SOMOLINOS (259)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
TORDELRAIANO (270)	-----	-----	-----	-----	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
TORREMOCHA DEL CAMPO (282)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS
VALDEPEÑAS DE LA SIERRA (305)	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS	DELEGADAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Aprobadas las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2011, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingre-

1903

so en período voluntario de la Tasa por prestación Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2011.

Del 20 de abril de 2012 al 21 de mayo de 2012.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio, y, se cobrará el recargo de Apremio Reducido del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA, BANCO BILBAO-VIZCAYA, BANCA CÍVICA, BANCO SANTANDER, IBERCAJA BANCO, S.A.U., BANKIA, S.A., CAIXABANK, S.A., BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.U., BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., NOVAGALICIA BANCO Y BANCO GALLEGRO.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 13 de abril de 2012.— El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

1885

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES ESPECIALES CON FINALIDAD LUCRATIVA AL AIRE LIBRE DESARROLLADA POR ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se anuncia que en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de marzo de 2012, se acordó:

- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Terrazas y otras instalaciones especiales con finalidad lucrativa al aire libre desarrollada por establecimientos de restauración y hostelería de Guadalajara.

- Derogar de forma provisional la vigente Ordenanza Reguladora de Terrazas con finalidad lucrativa en la vía pública desarrollada por establecimientos de restauración y hostelería, determinando que la derogación tendrá efectividad el día en que entre en vigor la Ordenanza Reguladora de Terrazas y otras instalaciones especiales con finalidad lucrativa al aire libre desarrollada por establecimientos de restauración y hostelería de Guadalajara, aprobada inicialmente.

- Exponer al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los anteriores acuerdos provisionales durante el plazo de 30 días hábiles mediante la publicación del correspondiente anuncio den el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que considere oportunas. En el caso de que, finalizado el periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tras dicha aprobación definitiva, el texto íntegro de la nueva Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, ubicada en la Plaza Mayor, n° 7, de Guadalajara, durante los días y horas de oficina.

En Guadalajara, a 11 de abril de 201.— El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

1799

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alovera**

ANUNCIO DE LICITACIÓN

ENAJENACIÓN DE CUATRO VIVIENDAS, CON PLAZA DE GARAJE Y TRASTERO, SITUADAS EN LA AVDA. PRÍNCIPES DE ASTURIAS, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el cuatro de noviembre de dos mil once aprobó la enajenación de cuatro viviendas, con plaza de garaje y trastero, situadas en la Avda. Príncipes de Asturias, cuya adjudicación se realizará en virtud de procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público un resumen del mismo, conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alovera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del Contrato.- El objeto del presente procedimiento es la enajenación, de cuatro viviendas, con plaza de garaje y trastero, situadas en:

-Finca urbana n° 1: Vivienda situada en la Avda. Príncipes, n° 15, portal uno, planta primera, puerta A. Tres dormitorios. Superficies:

-Vivienda.-80,57 m2.

-Plaza de garaje.-13,33 m2.

-Trastero.-3,63 m2.

-Finca urbana n° 2: Vivienda situada en la Avda. Príncipes, n° 15, portal dos, planta primera, puerta C. Dos dormitorios. Superficies:

-Vivienda.-76,40 m2.

-Plaza de garaje.-11,41 m2.

-Trastero.-3,76 m2.

-Finca urbana n° 3: Vivienda situada en la Avda. Príncipes, n° 15, portal tres, planta segunda, puerta B. Tres dormitorios. Superficies:

-Vivienda.-90,25 m2.

-Plaza de garaje.-14,32 m2.

-Trastero.-3,86 m2.

-Finca urbana n° 4: Vivienda situada en la Avda. Príncipes, n° 50, portal A, puerta F, formando un dúplex en planta 30 y bajo cubierta.

Dos dormitorios. Superficies:

-Vivienda.-73,00 m2

-Plaza de garaje.-12,15 m2 -Trastero.-1,90 m2

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Precio de las viviendas.

	<u>VIVIENDA</u>	<u>GARAJE</u>	<u>TRASTERO</u>	<u>TOTAL</u>
FINCA URBANA N°1	109.929,71 euros	10.912,47 euros	2.971,66 euros	123.813,84 euros
FINCA URBANA N° 2	104.240,16 euros	9.340,68 euros	3.078,09 euros	116.658,93 euros
FINCA URBANA N°3	123.137,10 euros	11.722,92 euros	3.159,95 euros	138.019,98 euros
FINCA URBANA N°4	99.601,20 euros	9.946,48 euros	1.555,42 euros	111.103,09 euros

5.- Garantía.- 500 euros.

6.- Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Alovera.

b) Domicilio: Pza. Mayor, n° 1.

c) Localidad y Código Postal: Alovera, 19208.

d) Teléfono: 949 275260.

e) Fax: 949 270311.

f) Correo electrónico: aytoalovera@aytoalovera.es. Se remitirá por este medio los pliegos previa petición a la citada dirección de correo electrónico.

g) En el Perfil del Contratante, que se encuentra en el Tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Alovera (www.aytoalovera.es).

7.- Presentación de las solicitudes de participación.

a) Durante un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (de coincidir el último día en sábado, domingo o festivo, finalizará el día hábil siguiente).

b) Documentación a presentar.- La prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Alovera, o en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- Requisitos de los aspirantes.- Los recogidos en la cláusula III del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado.

9.- Publicidad de procedimiento.- La publicación de los restantes trámites a que de lugar el presente procedimiento se efectuará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal (www.ayfoalovera.es).

10.- Adjudicación de las viviendas.- Según lo establecido en la cláusula XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.- Modelo de solicitud.- Modelo oficial que se facilitará en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Alovera y que figura en la cláusula XX del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Alovera, 4 de abril de 2012. La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

1897

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

EDICTO

STAR VIE, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente

ACT2012/000025 para FÁBRICA DE PALAS DE PADEL Y PISTAS ANEXAS, en AV VIDRIO (DEL), 18-20, NAVES L y M.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961 (RAMINP), se abre un periodo de información pública de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Area de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sito en Avenida de la Constitución número 2.

Azuqueca de Henares, a 2 de abril de 2012.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

1898

EDICTO

MARTINEZ MONTERO, MILAGROS, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2012/000021 para LOCAL DE REUNIÓN PRIVADO, en CL BURGOS, 3 LOCAL 1.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961 (RAMINP), se abre un periodo de información pública de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Area de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sito en Avenida de la Constitución número 2.

Azuqueca de Henares, a 2 de abril de 2012.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

1795

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Tributo	Ejercicio/periodo	Fecha aprobación
Tasa servicios deportivos	2° trimestre temp 2011-12	09-03-2012
Tasa ayuda a domicilio	Diciembre 2011	09-03-2012

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Tributo	Ejercicio	Inicio	Fin
Tasa servicios deportivos	2° trimestre temp 2011-12	05-04-2012	05-06-2012
Tasa ayuda a domicilio	Diciembre 2011	05-04-2012	05-06-2012

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de LA CAIXA (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuceca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

A. Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

B. Recurso Contencioso-Administrativo:

1. Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

2. Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición: ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 12 de marzo de 2012.— El Alcalde, PD, El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1756

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, LAS BASES DE EJECUCIÓN Y LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2012

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares del ejercicio 2012, aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Azuqueca de Henares, 29 de marzo de 2012.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

1757
ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL
DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE
CRÉDITO N° 1/2012

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme dispone el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo

A) Aplicaciones Presupuestarias.

Aplicaciones presupuestarias de Gastos		Consignación	Aumento	Total
Código	Denominación	<u>Anterior</u>	<u>(euros)</u>	<u>(euros)</u>
			(euros)	
151.61901	Mejora Vías Públicas	100.000,00	59.000,00	159.000,00
233.62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje guarderías.	1.500,00	489,7	1.989,7
233.63200	Mejora guarderías.	15.000,00	71.427,64	86.427,64
342.63200	Mejora instalaciones deportivas.	70.000,00	43.338,59	113.338,59
TOTALES		186.500	174.255,39	360.755,93

B) Recursos financieros: Nueva operación de crédito.”

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Azuqueca de Henares, 29 de marzo de 2012.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

A) Aplicaciones Presupuestarias.

Partida Presupuestaria		Consignación	Aumento	Total
Código	Denominación	<u>Inicial</u>		
230.62300	Maquinaria Cohesión Social.	0	1.318,06	1.318,06
230.62500	Mobiliario Cohesión Social.	0	1.406,56	1.406,56
230.63200	Mejora Edificios Cohesión Social	0	51.741,64	51.741,64
342.62200	Nuevas Pistas Deportivas	0	19.028,20	19.028,20
TOTAL			73.494,46	73.494,46

B) Recursos financieros: Nueva operación de crédito.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enu-

177.2 del mismo texto legal se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, expediente de suplemento de crédito 1/2012 aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2012

“El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de marzo de 2012, dictó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria 2012, suplemento de crédito N° 1. según el siguiente detalle:

1758
ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL
EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO
N° 1/2012

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme dispone el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, expediente de Crédito extraordinario 1/2012 aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2012.

“El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de marzo de 2012, dictó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria 2012, crédito extraordinario N° 1. según el siguiente detalle:

merados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Azuqueca de Henares, 29 de marzo de 2012.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

1692

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS VACANTES DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

Debiendo proveerse las vacantes de juez de paz titular y sustituto de esta localidad, se abre un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía.

En la Secretaría General del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Azuqueca de Henares, a 26 de marzo de 2012.— El Alcalde-Presidente, Pablo Bellido Acevedo.

1886

ANUNCIO

El Pleno municipal ha aprobado el Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho.

El expediente queda expuesto al público en la secretaría municipal por plazo de treinta días hábiles, contados tras la inserción del presente anuncio en el B.O.P., de acuerdo con el art. 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local. Si en dicho plazo no se presenta ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Pleno, que hasta entonces tiene carácter provisional.

Azuqueca de Henares, a 10 de abril de 2012.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

1867

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 241-S de fecha 6 de marzo 2012.

DECRETO

Que por el hecho: <<Perro suelto circulando por vía pública.>> se iniciaron por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía los expedientes sancionadores siguientes:

Referencia: SA-41/11 seguido contra D. FERNANDO CRESPO SANTACANA

Se notificó a los inculpados, con la indicación de que podían formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en los procedimientos en el plazo legalmente establecido.

Transcurrido dicho plazo no se ha hecho uso de tal derecho. Como consecuencia de ello, la incoación de los expedientes tiene consideración de propuesta de resolución.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad de los culpables de la infracción.

Visto cuanto antecede, la Primera Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto n° 331-S de 13 de junio de 2011,

RESUELVE

PRIMERO: Considerar probado el hecho, y declarar responsables por su participación a las personas arriba citadas.

SEGUNDO: Imponer a cada uno de los responsables, la sanción de multa de 125 Euros (Ciento veinticinco euros), de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, de 14 de mayo de 2001.

TERCERO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

CUARTO: Notificar el decreto a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses.

Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 30 de marzo de 2012.— El Alcalde-Presidente, Pablo Bellido Acevedo.

1864

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución por la cual se inicia expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida de las siguientes personas:

- Georgel Marian David
- Jnaza Ahmed Budda
- Baali Musa Baali Liman
- Alejandro Asencio Masay Cuyati
- Carlos Alberto Amarilla Orue
- Vasile Marincean
- Florin Marincean

La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de .012 se transcribe textualmente:

“**Primero.-** Iniciar los correspondientes expedientes de baja de oficio a las personas arriba indicadas.

“**Segundo.-** Notificar lo actuado a los interesados, concediéndoles trámite de audiencia para que en el plazo de diez días manifiesten si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.”

De conformidad con las previsiones del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, le comunico que podrá manifestar en el plazo de 10 días, si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Cabanillas del Campo, a nueve de abril de dos mil doce.— El Alcalde, Jaime Celada López.

1804

Ayuntamiento de Cedejas de Enmedio

EDICTO

A instancia de Telecom Castilla-La Mancha, S.A. se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de

un centro de Telecomunicaciones en Calle Colada al Palomar, s/n (junto al repetidor de T.V.).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cedejas de Enmedio, a 30 de marzo de 2012.— El Alcalde, Ciriaco Cañamares Clemente.

1764

Ayuntamiento de Copernal

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de marzo de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Copernal, a 30 de marzo de 2012.— El Alcalde-Presidente, José Antonio de la Torre Blas.

1874

Ayuntamiento de Checa

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de 30 días para que pudiera ser objeto de reclamación el acuerdo provisional adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de enero de 2012, relativo a la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de Terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas, grúas y mesas y sillas de terrazas, sin que durante el mismo haya sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo previsto en del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

dicho acuerdo queda elevado a definitivo, siendo su parte dispositiva la siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS, Y MESAS Y SILLAS DE TERRAZAS

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 20 apartados 1 y 3.g) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Publico Local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2.- Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por la realización de cualesquiera de los aprovechamientos de ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, grúas, mesas y sillas de terrazas.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.

Artículo 4.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de la Obligaciones Tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Devengo.

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia o desde el momento en que se inicia el aprovechamiento.

Artículo 6.- Tarifas.

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal, se hará efectiva conforme a la siguientes Tarifas:

- a) Por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción y escombros, pagarán por m2 y día..... 0.15 euros
- b) Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías devengará por m2 y día..... 0.15 euros
- c) Por cada punta o asnilla y otros elementos de apeos, abonará por día..... 0.15 euros
- d) Por ocupación con vallas se abonará por m2 y día0.15 euros
- e) Por ocupación con andamio y grúas, se abonará por m2 y día0.15 euros
- f) Por la ocupación de la vía pública con cubas para recogida de escombros, se abonará por día.....0.15 euros
- g) Mesas de Terrazas, por temporada..... 10 euros (MESA)

Artículo 7.- Normas de gestión.

1. De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados. Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos, o el importe del deterioro de los dañados.

2. Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa, se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

3. Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, en la que indicará la superficie a ocupar y el tiempo de ocupación. En el caso de que la necesidad de ocupación de dominio público sea como consecuencia de la ejecución de una obra, la solicitud se realizará junto a la solicitud de licencia de obras.

Artículo 8.- Obligación de pago.

La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal nace, en el momento de solicitar la correspondiente licencia, y se hará efectivo mediante autoliquidación en la Tesorería Municipal, antes de retirarla.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones Tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa

Contra el presente Acuerdo cabe recurso potestativo de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Checa, a 12 de abril de 2012.— El Alcalde Presidente, Jesús Alba Mansilla.

1904

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2.012, se adjudicó el contrato de servicios de mantenimiento de espacios verdes, parques públicos y zonas ajardinadas del municipio de El Casar lo que se publica a los efectos a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de El Casar.

2. Objeto del contrato: “Mantenimiento de Espacios verdes, Parques Públicos y zonas ajardinadas del municipio de El Casar”

3. Procedimiento: Procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe 300.000 euros más IVA

5. Adjudicación:

a) Fecha: 11 de abril de 2012

b) Contratista: INDITEC, S.A.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 267.300 euros. IVA 40.095 euros. Importe total: 307.395 euros.

En El Casar, a 11 de marzo de 2012.— El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

1882

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA SOBRE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE D^a CARMEN MOLINA SOUZA Y D. DAVID GONZÁLEZ BALLESTEROS

EDICTO

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de D^a Carmen Molina Souza con D.N.I. 74868245 W y D. David González Ballesteros con D.N.I. 76626441 D, con domicilio en la calle Santa Brígida, 3 1-C; al incumplir los requisitos establecidos en el Art. 54 del citado Reglamento y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal. Se notifica por medio de este anuncio a D^a Carmen Molina Souza y D. David González Ballesteros la incoación del oportuno expediente, comunicando que contra esta presunción, los interesados podrán en el plazo de 15 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside en el mayor número de días al año. En El

En El Pozo de Guadalajara, 12 de abril de 2012.— La Alcaldesa, M^a José Fernández Barranco.

1803

Ayuntamiento de Estriégana

ANUNCIO

A instancia de D. Paul J.A. Connel Ruano, en nombre y representación de la sociedad Vodafone España, S.A.U. se ha solicitado licencia de instalación de estación de telefonía móvil en finca sita en el polígono 501, parcela 8551 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Estriégana, a 14 de marzo de 2012.— El Alcalde, Antonio Gil Abánades.

1761

Ayuntamiento de Heras de Ayuso**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de marzo de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones

En Heras de Ayuso, a 30 de marzo de 2012.— El Alcalde-Presidente, Jesús Sierra Lumbreras.

1906

Ayuntamiento de Molina de Aragón**DECRETO DE ALCALDÍA
DELEGACIÓN PARA ASUNTO DETERMINADO**

De conformidad con el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (publicado en el B.O.E N° 305 de 22 de diciembre de 1986), se procede a publicar el siguiente Decreto de delegación especial:

D. David Pascual Herrera, como Alcalde y Presidente de la Corporación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón, nombrado por acuerdo del Pleno en sesión especial y constitutiva celebrada el día 11 de junio de 2011, en ejercicio de las funciones y atribuciones inherentes a mi puesto reguladas en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (publicada en el B.O.E N° 80 de 3 de abril de 1985), y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (publicado en el B.O.E N° 305 de 22 de diciembre de 1986), vengo a resolver:

1º.- Proceder a la sustitución del órgano resolutor del procedimiento sancionador-disciplinario contra D. Juan Manuel Nieva Pastor PD 1/2012. Se sustituye al órgano unipersonal, Alcalde y Presidente de la Corporación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón, por la

concejala y miembro de la Junta de Gobierno Local Doña Rocío Andrés de Lacour.

2º.- Realizar la siguiente delegación especial de atribuciones.

Realizar a favor del Concejala de esta Corporación y miembro de la Junta de Gobierno Local, Doña Rocío Andrés de Lacour, la siguiente delegación especial para un asunto determinado, de conformidad con el art. 43.5.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

- A.- Asunto a que se refiere la delegación:

La resolución del procedimiento disciplinario PD 1/2012.

- B.- Facultades que se delegan:

Se delegan las siguientes facultades:

- Acordar sanciones leves y graves de personal del servicio de la Corporación Local en el concreto expediente PD 1/2012. (Regulada en el Art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril)

- Suspender provisionalmente al personal del Ayuntamiento. (Regulada en el Art. 41.14.e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

- Sancionar al personal de la Corporación. (Regulada en el Art. 41.14.f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)

Se incluye expresamente la facultad de emitir actos administrativos que afecten a terceros, y se limita la delegación en el tiempo, hasta la finalización del correspondiente expediente disciplinario, y su posible reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral.

La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Dar traslado de esta Resolución al órgano sustituto. Se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (publicada en el B.O.E Número 285, de 27 de noviembre).

4º.- Que se proceda a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y a dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

En la Ciudad de Molina de Aragón, a 11 de abril del año 2012.— El Alcalde-Presidente de la Corporación, David Pascual Herrera.

Ayuntamiento de Orea

1707

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 14 de marzo de 2012, queda expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa siguiente:

-Tasa de basuras.

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 28 de marzo de 2012, queda expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas siguientes:

-Tasa por expedición de documentos administrativos.

-Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dejando constancia de que en caso de no presentarse ninguna reclamación el acuerdo quedará elevado a definitivo.

En Orea, a 29 de marzo de 2012.— El Alcalde, Constantino Martínez Chavarría.

Ayuntamiento de Quer

1900

ANUNCIO RECTIFICACION ERRORES

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n° 37 de fecha 26 de marzo de 2012 se hace pública la Convocatoria, bases y programa que ha de regir el proceso selectivo para la provisión por concurso-oposición, promoción interna, de una plaza en propiedad de Encargado de Servicios Múltiples, en régimen de personal laboral,

Donde dice:

“4.2 El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, dicho plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.”

Debe decir:

“4.2 El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la provincia». En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, dicho plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.”

Quer, a 13 de abril de 2012.— El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

1798

Ayuntamiento de Riofrío del Llano

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2012 en sesión celebrada el día 3 de abril de 2012, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Riofrío del Llano, a 4 de abril de 2012.— La Alcaldesa, Esperanza Mochales Marina.

1796

Ayuntamiento de Riba de Saelices

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de Centro Social en régimen de concesión administrativa, se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a efecto de posibles reclamaciones.

Al mismo tiempo se anuncia la licitación para la adjudicación del servicio, que se celebrará transcurridos diez días hábiles desde la fecha límite para la presentación de las proposiciones, si bien ésta se aplazará cuando resulte necesario, en caso de que se formulen reclamaciones.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Riba de Saelices.

1815

Ayuntamiento de Valdeaveruelo**BANDO**

D. Alberto Cortés Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdeaveruelo (Guadalajara), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la Información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, -remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Valdeaveruelo, a 10 de abril de 2012.— El Alcalde-Presidente, Alberto Cortés Gómez.

1863

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre**EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Solicitada ante el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, por Miguel Ángel Ramírez Rodríguez, en representación de Faustino Corroto Jiménez, licencia de actividad para carnicería sito en el Centro Comercial Plaza, local A´4 de Villanueva de la Torre, (Guadalajara), que pudiera resultar clasificada de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en este Ayuntamiento se tramita expediente para la obtención de dicha licencia de actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Villanueva de la Torre, a 27 de marzo de 2012.— La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez

1759

Ayuntamiento de Yunquera de Henares**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Estación de Servicio Virgen de la Granja S.L., para la ampliación consistente en bar-restaurante en la Estación de Servicio Virgen de la Granja sita en Avda. Islas Filipinas nº 51 de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O.P., el expediente se encuentra de manifiesto en la secretaría municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar las alegaciones que tengan por conveniente.

Al mismo tiempo y conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emite igualmente el presente anuncio para que sirva la notificación a los titulares desconocidos, de los que no consta su domicilio, y a los que se haya intentado sin efecto practicar el citado aviso previo.

Yunquera de Henares, 2 de abril de 2012.— El Alcalde, José Luis González León.

1760

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de María José Martínez Garralón, para la licencia de actividad de pizzeria en el local comercial sito en C/ Real nº 77 de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O.P., el expediente se encuentra de manifiesto en la secretaría municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar las alegaciones que tengan por conveniente.

Al mismo tiempo y conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emite igualmente el presente anuncio para que sirva la notificación a los titulares desconocidos, de los que no consta su domicilio, y a los que se haya intentado sin efecto practicar el citado aviso previo.

Yunquera de Henares, 30 de marzo de 2012.— El Alcalde, José Luis González León.

1704

EATIM de Lebrancón**EDICTO**

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2012, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Capítulo	Concepto	Consignación Euros
1	Gastos de Personal.....	9.300
2	Gastos corrientes de bienes y servicios	10.200
3	Gastos financieros	100
4	Transferencias corrientes	1.400
6	Inversiones reales	50.000
7	Transferencias de capital	-
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
TOTAL	71.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Consignación Euros
1	Impuestos directos.....	-
2	Impuestos indirectos.....	600
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.700
4	Transferencias corrientes	10.500
5	Ingresos patrimoniales.....	18.200
6	Enajenación de inversiones reales.....	-
7	Transferencias de capital	40.000
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
TOTAL	71.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN	N° de PLAZAS
--------------	--------------

1. PERSONAL FUNCIONARIO

1.1 Secretario-Interventor	1
----------------------------	---

TOTAL	2
-------	---

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de esta

anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 d marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Lebrancón, a 30 de marzo de 2012.— El Alcalde-Pedáneo, rubricado.

1706

EATIM de Torete**EDICTO**

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2012, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Capítulo	Concepto	Consignación euros
1	Gastos de Personal	9.400
2	Gastos corrientes de bienes y servicios	12.000
3	Gastos financieros	100
4	Transferencias corrientes	700
6	Inversiones reales	50.000
7	Transferencias de capital	-
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
TOTAL	72.200

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Consignación euros
1	Impuestos directos	-
2	Impuestos indirectos.....	500
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000
4	Transferencias corrientes.....	11.500
5	ingresos patrimoniales.....	17.200
6	Enajenación de inversiones reales	-
7	Transferencias de capital	40.000
B	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
TOTAL	72.200

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>N° de PLAZAS</u>
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor	1
TOTAL	1

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Torete, a 30 de marzo de 2012.— El Alcalde-Pedáneo, rubricado.

1855

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

N.I.G.: 19130 44 4 2011 0101592

N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000980/2010

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Recosyma, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D/Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria/Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000980/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Recosyma, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

N.I.G.: 19130 44 4 2011 0101592

N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000980/2010

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Recosyma, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/Dª María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veintiuno de marzo de dos mil doce.

Visto el estado en que se encuentra el presente procedimiento, y habiéndose suspendido el mismo por no encontrarse la empresa demandada citada debidamente, se cita nuevamente a las partes para la audiencia del día tres de mayo de 2012 a las 9,20 horas la conciliación y a las 9,30 horas el juicio. Notificándose a la empresa por exhorto dirigido a la Agrupación de Juzgados de Paz de Azuqueca de Henares, y por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Re-cosyma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiuno de marzo de dos mil doce.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1856

N.I.G.: 19130 44 4 2011 0101611

N° Autos: Procedimiento Ordinario 00001021/2010

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción I

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Caracol San Andrés Antonio

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D/Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 00001021/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción I contra la empresa Caracol San Andrés Antonio, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

N.I.G.: 19130 44 4 2011 0101611

N° Autos: Procedimiento Ordinario 00001021/2010

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción I

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Caracol San Andrés Antonio

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/Dª María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veintiuno de marzo de dos mil doce.

Visto el estado en que se encuentra el presente procedimiento, y habiéndose suspendido el mismo por no encontrarse la empresa demandada citada debidamente, se cita nuevamente a las partes para la audiencia del día tres de mayo de 2012 a las 8,45 horas la conciliación y a las 8,50 horas el juicio. Notificándose a la parte demandada por medio exhorto a la Agrupación de Paz de Brihuega, y por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Caracol San Andrés Antonio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario a que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiuno de marzo de dos mil doce.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1857

N.I.G.: 19130 44 4 2011 0101612
N° Autos: Procedimiento Ordinario 00001017/2010
Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción I
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Pop Construcción y Corporación Siglo XXI, S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D/Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 00001017/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción I contra la empresa Pop Construcción y Corporación Siglo XXI, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

N.I.G.: 19130 44 4 2011 0101612
N° Autos: Procedimiento Ordinario 00001017/2010
Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción I
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Pop Construcción y Corporación Siglo XXI, S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/Dª María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veintiuno de marzo de dos mil doce.

Visto el estado en que se encuentra el presente procedimiento, y habiéndose suspendido el mismo por no encontrarse la empresa demandada citada debidamente, se citanuevamente a las partes para la audiencia del día tres de mayo de 2012 a las 9,50 horas la conciliación y a las 10,00 horas el juicio. Notificándose a la empresa por el

Servicio Común de Notificaciones y Embargos, y por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pop Construcción y Corporación Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario a que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiuno de marzo de dos mil doce.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1858

N.I.G.: 19130 44 4 2011 0101606
N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000992/2010
Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción I
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Romistar, S.L.
Abogado/a:

Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D/D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000992/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción I contra la empresa Romistar, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

N.I.G.: 19130 44 4 2011 0101606
N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000992/2010
Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción I

Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Romistar, S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veintiuno de marzo de dos mil doce.

Visto el estado en que se encuentra el presente procedimiento, y habiéndose suspendido el mismo por no encontrarse la empresa demandada citada debidamente, se cita nuevamente a las partes para la audiencia del día tres de mayo de 2012 a las 9,50 horas la conciliación y a las 9,00 horas el juicio. Notificándose a la empresa por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos, y por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean faci-

litados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Romistar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario a que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiuno de marzo de dos mil doce.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1859

N.I.G.: 19130 44 4 2011 0101616
N° Autos: Procedimiento Ordinario 00001025/2010
Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción I

Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Visan Vilela, S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D/D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 00001025/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción I contra la empresa Visan Vilela, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

N.I.G.: 19130 44 4 2011 0101616

N° Autos: Procedimiento Ordinario 00001025/2010

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción I

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Visan Vilela, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veintiuno de marzo de dos mil doce.

Visto el estado en que se encuentra el presente procedimiento, y habiéndose suspendido el mismo por no encontrarse la empresa demandada citada debidamente, se cita nuevamente a las partes para la audiencia del día tres de mayo de 2012 a las 10,00 horas la conciliación y a las 10,10 horas el juicio. Notificándose a la empresa por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos, y por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Visan Vilela, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario a que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiuno de marzo de dos mil doce.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1860

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a. María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 0000984/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Eduardo Ramón Genes Palacio contra la empresa Abel Garzón S.L., sobre Ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Que estimando la excepción de cosa juzgada interpuesta por Abel Garzón, S.L., debo desestimar la demanda formulada por D. Eduardo Ramón Genes Palacio frente a la entidad Abel Garzón, S.L., debo absolver y absuelvo a la parte demandada de las pretensiones que en su contra se plantearon.

CABE RECURSO DE SUPPLICACION

N.I.G.: 19130 44 4 2008 0101200 01000

N° Autos: Demanda 0000984 /2008-M

Materia: ordinario

Demandante/s: Eduardo Ramón Genes Palacio

Demandado/s: Abel Garzón S.L.

DILIGENCIA.- En Guadalajara, a veintitrés de marzo de dos mil doce.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Abel Garzón S. L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Abel Garzón S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a veintitrés de marzo de dos mil doce.— El Secretario Judicial, rubricado.

1861

NIG: 19130 44 4 2011 0100487

N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000082/2012-M

Demandante/s: Cristinel Rusen

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D/Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000082/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª Cristinel Rusen contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., sobre Ejecución de Títulos Judiciales, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO ETJ Y DILG.28/03/2012

NIG: 19130 44 4 2011 0100487

N° de Autos: PO: 0000031 /2011 del Jdo. de lo social n°: 001

N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000082/2012

Ejecutante/s: Cristinel Rusen

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra D/Dª Julio César de la Peña Muñoz

En Guadalajara, a veintiocho de Marzo de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Cristinel Rusen ha presentado demanda de ejecución de Sentencia 452/2011 de fecha 4 de julio de 2011 frente a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Este Jdo. de lo Social N. 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 27.427,79.-euros más el interés establecido en el Art.576 Lec y de 2.742,77.-euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.-Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto.-Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

Quinto.-Por el Juzgado de lo Social n°3 de Madrid se ha dictado Insolvencia en fecha 21 de julio de 2011 respecto del mismo deudor en Demanda 1421/2010 ejecución 22/2011, cuya copia consta en autos.

Sexto.-En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia 452/2011 de fecha 4 de julio de 2011 a favor de la parte ejecutante, Cristinel Rusen, frente a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S.L., parte ejecutada, por importe de 27.427,79.-euros más el interés establecido en el Art. 576 de la LEC en concepto de principal, más otros 2.742,77.-euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS.

y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones

de este Jdo. de lo Social N. 1 abierta en Banesto, C/ Mayor, 12 de Guadalajara, cuenta n° 1808 0000 64 0082 12 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial

NIG: 19130 44 4 2011 0100487

N° de Autos: PO: 0000031 /2011 del Jdo. de lo Social n°: 001

N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000082/2012-M

Ejecutante/s: Cristinel Rusen

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veintiocho de Marzo de dos mil doce.

Habiendo sido declarada Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S.L. insolvente provisional por el Juzgado de lo Social N°3 de Madrid en Demanda 1421/2010 Ejecución 22/2011 y quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 27.427,79.-euros más el interés establecido en el Art. 576 de la LEC de principal y 2.742,77.-euros en concepto de intereses y costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 276.1 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a Cristinel Rusen y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiocho de marzo de dos mil doce.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1812

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0202165

N° Autos: Procedimiento ordinario 0000418/2011-E

Demandante/s: Juan José Sonco Mayte

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: María Teresa María Narbona, Segurita Seguridad Integral, S.L., Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D./D^a. Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 418/2011-E de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan José Sonco Mayte contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S.L., y Foga, sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo Fallo:

FALLO

Que estimo parcialmente la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Juan José Sonco Mayte contra Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L. y condeno a la citada empresa a que le abone la cuantía bruta de 811,69 euros de principal y 81,16 euros de intereses moratorios, desestimando el resto de pretensiones contra ella deducidas.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en a nombre de esta Oficina Judicial con el num. , debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguido del código “34 Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al Representante Legal de Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara a dos de Abril de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

1870

NIG: 19130 44 4 2009 0202042

N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000107/2010

Demandante/s: Joseba Peña Bahamonde, Sergio Ibarra Robledo, Julio Blanco Bueno

Demandado/s: Exporex 2000 de Castilla la Mancha S.L.

EDICTO

María Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 002 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 107/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Joseba Peña Bahamonde, D. Sergio Ibarra Robledo y D. Julio Blanco Bueno contra la empresa Exporex 2000 de Castilla la Mancha S.L., se han dictado en fecha 15.06.11 Decreto, cuya parte dispositiva, y Diligencia de Ordenación que son del tenor literal siguiente:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/D^a Pilar Buelga Alvarez

En Guadalajara, a quince de Junio de 2011.

Siguiéndose el procedimiento de ETJ N° 50/11 en este Juzgado contra el mismo deudor y dándose las circunstancias establecidas en el art. 37.1 de la L.P.L., conforme se acuerda en dicho procedimiento, acumúlese dicha ejecución a la presente que a partir de este momento se seguirá a instancia de D. Sergio Ibarra Robledo, D. Joseba Peña Bahamonde y D. Julio Blanco Bueno y por importe de 7.184,42 Euros de principal (748,02 Euros corresponden a D. Sergio Ibarra Robledo, 4.159,76 Euros a D. Joseba Peña Bahamonde y 2.276,64 Euros corresponden a D. Julio Blanco Bueno), más 1.436,87 Euros

que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

DECRETO N° 353/11

Secretario/a Judicial D/D^a Pilar Buelga Alvarez.

En Guadalajara, a quince de Junio de 2011

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Exporex 2000 de Castilla-La Mancha S.L. en situación de insolvencia total por importe de 7.184,42 Euros de principal, (748,02 Euros corresponden a D. Sergio Ibarra Robledo, 4.159,76 Euros corresponden a D. Joseba Peña Bahamonde y 2.276,64 Euros corresponden a D. Julio Blanco Bueno), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 2178 0000 64 0107 10 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros

recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Exporex 2000 de Castilla La Mancha S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a treinta de marzo de dos mil doce.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1841

**Juzgado de lo Social número doce
de Madrid**

N.I.G.: 28079 4 0007172/2011

Nº Autos: dem 169 /2011

Nº Ejecución: 99 /2012

Materia: ordinario

Demandante/s: Esmeralda Martín Gamero

Demandado/s: Alcalá Centro Geriátrico, Residencia Santa María del Henares SA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D./D^a. Montserrat Torrente Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 99/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a Esmeralda Martín Gamero contra la empresa Alcalá Centro Geriátrico, Residencia Santa María del Henares, SA, sobre ordinario se ha dictado el día 29-3-12 la resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 13-1-12, por importe de 4.387,53 euros, en concepto de principal, más otros 1.500 euros, que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación, a favor de la parte ejecutante, Esmeralda

Martín Gamero, frente a Alcalá Centro Geriátrico, Residencia Santa María del Henares, S.A., parte ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra este auto, podrá interponerse recurso de reposición en el que, además de alegarse las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

El/la Magistrado/a.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Residencia Santa María del Henares SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil doce.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1842

N.I.G.: 28079 4 0007172 /2011

Nº Autos: dem 169 /2011

Nº ejecución: 99 /2012

Materia: ordinario

Demandante/s: Esmeralda Martín Gamero

Demandado/s: Alcalá Centro Geriátrico, Residencia Santa María del Henares SA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D./D^a. Montserrat Torrente Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCION 99 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. Esmeralda Martín Gamero contra la empresa Residencia Santa María del Henares SA, sobre Ordinario, se ha dictado el día 29-3-12 la resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En orden a la efectividad a las medidas concretas solicitadas, y desconociéndose bienes concretos, acuerdo:

-Proceder a la averiguación de los mismos pudiendo accederse a dicha información a través de la base de datos del Punto Neutro Judicial

-Librar los despachos pertinentes, a fin de que se remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada; despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes, y se comunique a este Juzgado si, por parte de la hacienda Pública, se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto de la Renta de las Personas Física, IVA, o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendiente de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en Banesto, con el número 2510.

- Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de Revisión ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (ART. 188 de la LRJS) mediante escrito en el que deberá fundamentarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

El/la Secretario Judicial

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Residencia Santa María del Henares, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil doce.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.